



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. **41001310300220220003400**

Proceso: Acción Tutela

Accionante: MARIO FERNANDO CAMACHO MARTÍNEZ

Accionada: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA

Allegado como fue el proceso ejecutivo radicado bajo el número 41001400300420180030900, incoado por la COOPERATIVA COAGROHUILA contra MARIO CAMACHO MARTÍNEZ y EDGAR MAURICIO CASTRO PARRA, el Juzgado.

### RESUELVE:

1º. Vincular a la acción constitucional a la persona jurídica COOPERATIVA COAGROHUILA, con correo electrónico [coagrohuila@telecom.com.co](mailto:coagrohuila@telecom.com.co) y [correspondencia@coagrohuila.com](mailto:correspondencia@coagrohuila.com), a quien fungió como apoderada judicial, doctora LISBETH JANORY AROCA ALMARIO, [lisbethja@hotmail.com](mailto:lisbethja@hotmail.com); al demandado en la ejecución, señor EDGAR MAURICIO CASTRO PARRA, a quien le aparece en la demanda ejecutiva como dirección para notificaciones la calle 8 N° 46-130, casa 19 Terrazas de Bizancio de Neiva, a su apoderado judicial JORGE LORENZO ESCANDÓN OSPINA, con correo electrónico [joloesos@gmail.co](mailto:joloesos@gmail.co).

Se vincula al doctor DIEGO GELIPE BAHAMÓN AZUERO, con correo electrónico [pipebahamon831@hotmail.com](mailto:pipebahamon831@hotmail.com), quien posteriormente aparece en calidad de apoderado de la parte demandante solicitando la terminación del proceso ejecutivo mencionado.

Así mismo, se vincula al Señor(a) Juez Quinto Civil Municipal de Neiva Huila, correo electrónico [cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), funcionario a quien por auto del 14 de octubre del 2021, por impedimento, se dispuso remitir el expediente para su conocimiento, habiendo sido remitido mediante mensaje de datos del 06/12/2021, a las 4:56 p.m.

Solicítase al funcionario(a) vinculada que dentro del término de seis (6) horas contadas a partir de recibida la comunicación remita la actuación surtida en dicho despacho judicial.

Como quiera que en la demanda ejecutiva citada donde suministran la dirección del vinculado EDGAR MAURICIO CASTRO PARRA, fue radicada ante el juzgado de conocimiento en el año de 2018, para la efectividad de la notificación publicítase este auto en la página web de la Rama Judicial. Librese el oficio respectivo.

2º. Córrese traslado de la demanda de tutela a los vinculados por el término de un (1) día.

Comuníquese esta decisión a las partes.

Notifíquese.

**CARLOS ORTÍZ VARGAS**

Juez